

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.054/2010

D/Dª Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Magdalena Gómez Sicilia contra Piqueras Correy, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19/05/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO : Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Piqueras Correy, S.L. por la cantidad de 1940,96 euros en concepto de principal, más la de 194 euros calculadas para intereses gastos y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y

responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Piqueras Correy, S.L. cuyo último domicilio conocido es c/. La Solana, 17 de Torrejón de Ardoz y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.